

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12.50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Gobierno de la Nación

Ministerio de la Gobernación

Orden de 19 de Junio de 1939, complementaria de la de 30 de Mayo de 1939 para aplicación del Decreto de 16 de Mayo de 1939, sobre Subsidio al ex combatiente.

Administración Provincial

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Jefatura de Minas.—Anuncios.

Comisión provincial de Subsidio al Combatiente.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Para aplicación del Decreto de dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, creando el Subsidio al ex combatiente, y como complemento de la Orden dictada en treinta

ta del mismo mes, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero Los beneficios concedidos a los ex combatientes por Decreto de dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, deberán solicitarse necesariamente en las Comisiones Locales del Municipio donde los interesados se hallaren empadronados al tiempo de su incorporación a filas, o en otro caso, en el que hayan percibido sus familiares el Subsidio al Combatiente durante los seis últimos meses.

Las Comisiones Locales, exigirán a todo solicitante del Subsidio, certificación en que consten los extremos a que se refiere el párrafo anterior, sin cuyo requisito se negarán a tramitar los expedientes incoados.

Artículo segundo Las Comisiones Locales, en el plazo de diez días, revisarán todos los expedientes de Subsidio al ex combatiente, cuyos beneficios hubieren sido ya concedidos al tiempo de la publicación de esta Orden, exigiendo a los interesados la presentación del certificado preceptuado anteriormente. La no presentación de este documento en el plazo de quince días, será motivo de baja en el padrón de beneficiarios.

Artículo tercero Los individuos a quienes corresponda percibir el Subsidio durante el plazo de treinta días, en virtud de hallarse comprendidos en la regla quinta, artículo tercero del Decreto, no tendrán obligación de inscribirse en los Registros de Colocación, ni será necesaria, por consiguiente, la presentación del certificado exigido en el párrafo tercero, artículo octavo del mencionado Cuerpo Legal.

Artículo cuarto Los ex combatientes que, perteneciendo a quintas licenciadas por recientes disposiciones, sigan prestando servicios en el Ejército o Milicia a propia voluntad, no tendrán derecho a los beneficios del Subsidio, cesando en el percibo del mismo si ya les hubiere sido concedido.

Artículo quinto Si por cualquier causa o circunstancia no funcionaran en el Municipio los Registros de Colocación, serán las Alcaldías de la localidad las encargadas de expedir el certificado prevenido para justificar la inscripción en aquéllos del ex combatiente.

Burgos, 19 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.

SERRANO SUÑER

Jefatura de Obras públicas

Provincia de León

PERMISOS DE CONDUCCIÓN

RELACION de los permisos de conducción de automóviles otorgados por esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Mayo de 1939.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
4.317	1. ^a	Armando Llamazares Alvarez.	Ricardo	Serafina	9	Enero	1907	Villaverde S....	León.
4.318	2. ^a	David Llorente Villa.....	Luis.....	Modesta	19	Octubre ..	1908	Mansilla... ..	Idem.
4.319	*	Hans Grefges Kanoblozk....	Miguel.....	Magdalena.	31	Marzo	1910	Alemania.....	Alemania
4.320	*	Félix González Huerta	Jorge.....	Eugenia	9	Idem.....	1904	León	León.

León, 9 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Manuel Echevarria.

TRANSFERENCIAS

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de O. P., durante el mes de Mayo de 1939

AUTOMÓVIL		CEDENTE	ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Nombre	Domicilio
Ford	LE— 2046	Francisco Muñiz.....	Ramón Sierra Arija.....	Madrid.
Idem	LE— 1872	Antonio Fernández	Pascasio Criado	León.
Idem	LE— 95	Luis Garcia Viladomart.....	Pascual Buil Almúdevar	Huesca.
Fiat	LE— 1541	Manuel Perez.....	Emilio Santibañez.....	La Coruña.
Citroen	LE— 1733	Silvio Alai	Cándido L. Alonso.....	Cea.
Dodge.....	LE 877	José Ferrioli	José Mencía González.....	Langa.
Chevrolet	LE— 2832	Fernando Dominguez.....	Hijos de Benito Herrero.....	Astorga.
Renault	LE— 1928	Rafael Llanes	Juan Vazquez Arias.....	Oviedo.
Beldford.....	LE— 2426	Servando González	Carmes Llorazh Pau.....	Barcelona.
Ford	Se— 13371	Vitalino Fernández	Alberto Garcia Garcia.....	León.
Studebaker	LE— 834	Casiano Rodriguez	Silvestre Rua Rodriguez.....	Lugo.
Fiat	LE— 1283	Mariano Trallero.....	Carlos Perez Gracia.....	Zaragoza.
Chevrolet	LE— 2936	Vicente Lago.....	Tomás Sánchez Rodriguez.....	Brañuelas.
Fiat	LE— 1428	Juan Antonio Alonso.....	José Naya Fernández.....	Somió (Oviedo).
Citroen.....	LE— 1622	Rafael Ares.....	Pedro Bernal Sevilla.....	Toro.
Idem	O — 3885	Miguel M. Granizo.....	Francisco Garcia Garcia.....	Onzonilla.
Fiat	LE— 3192	Ignacio González.....	José Vélez.....	Oropesa
Chevrolet	PO— 2719	José Mencía Huerta.....	Pablo Herrero Alonso.....	Cármenes.
Idem	LE— 1697	Marcial Fernández.....	Manuel Rodriguez Yañez.....	Fabero.
Ford	LE— 1660	Manuel Gallego.....	Marino Lorenzo Garcia.....	Salamanca.
Fiat	LE— 940	Amando Alvarez.....	Francisco Portillo Lera.....	Grado (Oviedo).
Chevrolet	LE— 3083	Isaac Balín.....	Eduardo Izquierdo.....	Villamanin.
Bedford	LE— 2426	Carmen Llorach Pau.....	Sucesores de A. Serra y Feliú... ..	Barcelona.
Citroen.....	M— 40828	Comercial Pallarés.....	Ricardo Damborenea.....	Bilbao.
Ford	LE— 2964	Herederos de M. Alvarez.....	Camilo Diez Blanco.....	León.
Chevrolet	LE— 1105	Anacleto Lobejón.....	Jesús Puertas Núñez.....	Palencia.
Citroen.....	LE— 1347	Enrique Alvarez.....	Marcelino Piñero Juarez.....	Gijón.
Ford	LE— 1660	Marino Lorenzo.....	Juan Vanhalen y Bona.....	Madrid.
Buick	LE— 1248	Francisco Chaves.....	Vicente Dimas.....	Astorga.
Citroen	LE— 1628	Eliás Diez Diez.....	Francisco Gutiérrez.....	Ciguñuela.
Chevrolet	LE— 3152	Maximino Diez.....	Francisco Muñiz Liébana.....	Riaño.
Idem	LE— 2028	Andrés Dominguez.....	Teófilo Garcia Fernández.....	Crémenes.
Chrysler	LE— 1384	Jacinto Martinez.....	Anselmo Rodriguez Garcia.....	Fuentes de Béjar.

León, 9 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Manuel Echevarria.

Administración provincial

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Eloy Mayo Robles, vecino de Gijón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 29 del mes de Abril, a las diez y cuarenta y cinco una solicitud de registro pidiendo treinta y una pertenencias para la mina de antimonio llamada «César», sita en el paraje El Vedralar, Ayuntamiento de Burón.

Hace la designación de las citadas treinta y una pertenencias, con arreglo al Norte verdadero, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una labor antigua, cuya bocamina mira al Oeste, practicada cerca de la cúspide de la meseta del Vedralar, o sea el mismo de la caducada mina Magdalena, núm. 4.404, y desde él se medirán 400 metros al N., y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta, 200 metros al E., la 1.^a; desde ésta, 100 metros al S., la 2.^a; desde ésta 100 metros al E., la 3.^a; de ésta, 300 metros al S., la 4.^a; de ésta 100 metros al O. la 5.^a; de ésta, 100 metros al S., la 6.^a; de ésta, 400 metros al O., la 7.^a; de ésta, 100 metros al N., la 8.^a; de ésta, 200 metros al O., la 9.^a; de ésta, 400 metros al N., la 10.^a, y desde ésta, con 400 metros, se llegará a la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.482. León, 15 de Mayo de 1939.—Año de la Victoria.—Gregorio Barrientos.

° ° °

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Antonio Fernández Vitoria, vecino de Santa Cruz del Monte (Albares), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día diez del mes de Mayo, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada «La Caducada Manuela», sita en el Ayuntamiento de Albares; hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata practicada en tierra fuera de la capa al borde de un camino servidumbre y como a unos 50 ó 60 metros de un poste telegráfico núm. 20 del kilómetro 228 de la línea de ferrocarril del Norte de Madrid a La Coruña; desde este punto se medirán al E., 100 metros colocando la 1.^a estaca; de ésta al Sur, 200 metros la 2.^a; de ésta al E., 800 metros la 3.^a; de ésta al S., 200 metros la 4.^a; de ésta al O., 400 metros la 5.^a; de ésta al S., 100 metros la 6.^a; de ésta al O., 600 metros la 7.^a; de ésta al N., 500 metros la 8.^a y de ésta con 100 metros al E., se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sessnta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicado por la concesión que se pretenden, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.483. León, 15 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—Gregorio Barrientos.

Comisión provincial de Subsidio al Combatiente

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales ha dispuesto que los señores Maestros que se ausenten durante las próximas vacaciones serán substituidos en sus cargos de las Comisiones Locales de Subsidio por los Secretarios de los respectivos Ayuntamientos.

Póliza para salvoconductos.—Ordenado por el Ministerio de la Gobernación que todos los salvoconductos vayan reintegrados con póliza del Subsidio al Combatiente de una o diez pesetas, según los casos, se hace saber a todas las Alcaldías de la provincia que esta Comisión provincial enviará a cada una de ellas el número de pólizas que soliciten mediante la respectiva cuenta para su liquidación y reintegro en la forma que la Ley determina, debiendo ingresarse los importes recaudados en la cuenta corriente del Banco de España denominada «Subsidio al Combatiente.»

Medalla conmemorativa.—En relación con la adjudicación del concurso para la concesión de la construcción, distribución y venta de la Medalla Conmemorativa del Glorioso Alzamiento Nacional el ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales, a propuesta de la Subsecretaría del Interior, declara quedar eximida de los recargos del Subsidio la citada Medalla.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados y a los debidos efectos.

León, 17 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe de la Comisión provincial de Subsidio al Combatiente, Agustín Revuelta.

Administración municipal

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Acordado por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 del actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender al pago de la construcción de un nuevo local escuela en el pueblo de Calzadilla de los Hermanillos, y otras obligaciones de pago inapla-

zable dentro del presupuesto municipal ordinario del año actual, cuyo suplemento de crédito asciende a cuatro mil pesetas, y que ha de cubrirse con el superávit resultante del ejercicio anterior, y una subvención de mil pesetas, facilitada por la Junta Administrativa del pueblo de Calzadilla de los Hermanillos, queda expuesto al público el expediente de referencia en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

El Burgo Ranero, a 19 de Junio de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Felipe Antón.

Ayuntamiento de Sabero

Aprobado por la Excma. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados formular reclamaciones ante esta Alcaldía.

Sabero, 19 de Junio de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Vicente F. González.

Ayuntamiento de Castroalbón

El proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1940, formado por la Comisión de Hacienda, queda expuesto al público por un plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Castroalbón, 19 Junio de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Teodoro Balboa,

Ayuntamiento de Villafer

Confeccionado el padrón de cédulas personales del corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y formularse reclamaciones.

Villafer a 19 de Junio de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Antonino Pastor.

Ayuntamiento de Soto y Amío

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender a pagos inaplazables dentro del presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1939, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se produzcan transcurrido que sea dicho plazo.

Soto y Amío, 19 Junio de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Angel Lorenzana.

Administración de Justicia

Juzgado municipal de León

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fé: Que en juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 137 del año actual, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de Junio de mil novecientos treinta y nueve. El Sr. D. Francisco del Río Alonso, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Agustín Otero Collazo, cuyas demás circunstancias personales ya constan, por lesiones; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Agustín Otero Collazo, declarando las costas de oficio.

Así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo Francisco del Río Alonso.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados Angel Iglesias Buceta y Agapita de la Iglesia González, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado de León, a veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

—E. Alfonso.—V. B: El Juez Municipal, Francisco del Río Alonso.

° ° °

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fé: Que en juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 138 del año actual, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de Junio de mil novecientos treinta y nueve. El Sr. don Francisco del Río Alonso, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Angel Iglesias Buceta y Agapita de la Iglesia González, cuyas demás circunstancias personales no constan, por no haber comparecido al acto del juicio, por malos tratos de palabra y lesiones; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Angel Iglesias Buceta y Agapita de la Iglesia González, a la pena de seis días de arresto en la Prisión Provincial y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo Francisco del Río Alonso.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste, y sirva de notificación a los denunciados Angel Iglesias Buceta y Agapita de la Iglesia González, expido y firmo el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, en León, a veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—E. Alfonso.—V. B.º: El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.

LEON

Imprenta de la Diputación

1939